

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL PERMISO OCASIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EVENTOS PÚBLICOS.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	La Dirección de Prevención y Seguridad contra Incendios del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus Coordinaciones Zonales, realiza la inspección del lugar en el que se desarrolla un evento de concurrencia masiva, y se verifica la capacidad de aforo, vías de evacuación, sistema de extinción, señalética, sistema eléctrico, plan de emergencias emitiendo el respectivo permiso. Evento: Suceso programado de carácter artístico, social o deportivo en el que existe presencia de público. Evento en instalación no permanente: Para nuestros fines, parques de diversiones, circos, exhibiciones.
¿A quién está dirigido?	Se emitirá la autorización a todo evento público excepto los desarrollados en áreas no delimitadas en el que no haya riesgo a la seguridad humana ni riesgo de incendios (+2 tanques GLP Gas Licuado de Petróleo). No requerirán permisos: Hornados solidarios, marchas, desfiles, carreras deportivas, eventos religiosos, eventos afines a la actividad del local (ejemplo corridas en plazas de toros), eventos familiares, institucionales o empresariales en sus instalaciones. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso ocasional de funcionamiento para eventos de concurrencia masiva

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Plan de emergencia, mapas de riesgos, recursos y evacuación, firmados por el organizador.

Requisitos Específicos:

1. Plan de emergencia, mapas de riesgos, recursos y evacuación, debidamente firmados por el organizador.
2. Pronunciamiento de la Comisión de Aforo, para eventos con aforo mayor a 1500 personas (eventos en espacios delimitados).
3. Para eventos no permanentes como: circos, parques de diversión con juegos mecánicos se requiere certificado de mantenimiento y buen estado de las estructuras, incluyendo graderíos, equipos, maquinaria, generadores eléctricos y otros, bajo la responsabilidad de un profesional competente, legalmente autorizado, para ejercer, con una vigencia de máximo 6 meses.
4. Para uso de Pirotecnia.: **-Solicitud para autorización de espectáculo pirotécnico con detalle del material pirotécnico (información disponible en Servicios en Línea del Cuerpo de Bomberos), -Copia del carnet vigente del operador de la pirotecnia, emitido por las FF.AA, -Documento de responsabilidad de daños a terceros, firmado por el organizador, -Croquis firmado por el organizador del evento y el operador de la pirotecnia, en el que se indique el sitio del almacenamiento e instalación del material pirotécnico del operador de la pirotecnia, espectadores y las respectivas distancias de seguridad a edificios, vegetación y redes eléctricas.**

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar los documentos en la “Ventanilla Única de Eventos” ubicada en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (calle Espejo y Guayaquil, frente al Teatro Bolívar).
2. El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en máximo 5 días laborables realiza la revisión de la documentación habilitante y el contenido del plan de emergencias presentado.
3. Revisar el correo electrónico al que le llegarán las observaciones a la documentación o la autorización para continuar con los demás trámites pertinentes para la realización del Evento.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 17h00

Base Legal

- [REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGATORIO Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS](#). Art. "REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGATORIO Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (1377)".
- [Ordenanza Metropolitana 095-2025 de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente](#). Art. Ordenanza Metropolitana 095-2025 de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente (5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto: Ventanilla única de eventos. Juan Báez.
Correo Electrónico: Jbaez@bomberosquito.gob.ec
Teléfono: Teléfono: 3952300 ext. 20432

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	264
2026	05	0	339
2026	04	0	240
2026	03	0	236
2026	02	0	251
2026	01	0	182
2025	12	0	266
2025	10	0	330
2025	09	0	290
2025	08	0	341
2025	06	0	305
2025	05	0	341
2025	03	0	229
2025	02	0	211
2025	01	0	167
2024	10	0	313
2024	09	0	286
2024	08	0	296
2024	07	0	323